

11. PEÓN

Es la persona que ayuda a los/as oficiales en la realización de sus tareas propias, y realiza tareas de mantenimiento, fabricación, control de calidad y almacén de inferior importancia y responsabilidad. Posee conocimientos generales del oficio. Puede realizar algunas tareas específicas con autonomía e iniciativa, bajo la supervisión directa de los/las oficiales de primera y segunda. Deben tener especial atención a la limpieza y conservación de las máquinas e instalaciones.

FUNCIÓN APLICABLE E INHERENTE A TODAS LAS CATEGORIAS ESPECIFICADAS

Con el fin de asegurar la correcta formación de nuevas funciones o del personal de nueva incorporación, cualquier categoría realizará funciones de formación de aquellas que desarrolla y/o es especialista. En todas las categorías se incluye la función de formación a compañeros de igual o inferior categoría por parte del personal experto en la materia.

CONVENIO**4817****100618**

Código 38000905011981.

Visto el Acta, de fecha 5 de julio de 2017, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería presentado en esta Dirección General del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 124/2016 de 19 de septiembre (B.O.C. 27/09/2016).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Paritaria.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Director General de Trabajo, José Miguel González Hernández.

Acta Comisión Paritaria del Convenio de Hostelería
05 de julio de 2017.

Asistentes:

Federación Empresarial de Turismo (ASHOTEL, AEHT, AEPRECA).

D. Rafael Estartús.

D. Rafael Trigo.

D. Juan Pablo González.

Asesores:

D^a. Mónica Molina.

CC.OO.

D. Víctor Manuel Redondo Robaina.

Dña. Janet Socas Abreu.

D.Manuel Celso Morales Corujo.

Dña. Jasmín Gorrín Gorrín.

Dña. Gladys Medina Rodas.

Dña. Ángeles Llanos Jorge.

Se reúnen los citados el día 05 de julio de 2017 en Ashotel.

Orden del día.

1. Actualización de las tablas salariales del convenio colectivo para el período 1 de julio de 2017-30 de junio de 2018.

2. Informe sobre descuelgues salariales presentados.

3. Ruegos y preguntas.

Acuerdos:

1. Actualización de las tablas salariales del convenio colectivo para el período 1 de julio de 2017-30 de junio de 2018.

Las partes, una vez aplicado el correspondiente incremento salarial para el período de referencia (1,25%) previsto en el artículo 7 del vigente convenio colectivo, acuerdan las tablas salariales anexas a la presente acta.

2. Informe sobre descuelgues salariales presentados.

La Comisión Paritaria se da por notificada de los acuerdos de la empresa. La parte social manifiesta su total disconformidad y considera que el alcance de los acuerdos se extralimita de los procedimientos de descuelgue y modificación de los convenios.

3. Ruegos y preguntas.

Sin más puntos que tratar, se levanta el acta a las 13.40 horas del día y lugar arriba indicados.

REVISION SALARIAL CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 01/07/2017 - 30/06/2018						
TABLAS SALARIALES 2017-2018						1,25 %
	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	1.247,36 €	1.231,26 €	1.196,08 €	1.141,93 €	1.061,33 €	973,72 €
GRUPO II	1.194,66 €	1.158,74 €	1.141,80 €	1.061,33 €	1.024,73 €	931,26 €
GRUPO III	1.125,78 €	1.100,88 €	1.074,50 €	1.024,73 €	999,80 €	931,26 €
GRUPO IV	1.064,28 €	1.048,17 €	1.027,64 €	999,80 €	957,35 €	895,62 €
GRUPO V	955,86 €	955,86 €	955,86 €	955,86 €	945,61 €	895,62 €
GRUPO VI: LOS MENORES DE 18 AÑOS PERCIBIRÁN EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL VIGENTE, ASÍ COMO UN PLUS DE TRANSPORTE DE						
				946,40 €		
TABLAS DE ANTIGÜEDAD 2017-2018						
A LOS 3 AÑOS:	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	35,26 €	34,77 €	33,72 €	31,75 €	29,68 €	27,85 €
GRUPO II	33,69 €	32,59 €	31,75 €	29,70 €	28,60 €	26,60 €
GRUPO III	31,67 €	30,88 €	30,10 €	28,60 €	27,85 €	26,60 €
GRUPO IV	29,79 €	29,31 €	28,69 €	27,85 €	26,60 €	25,52 €
GRUPO V	26,56 €	26,56 €	26,56 €	26,56 €	26,24 €	25,52 €
A LOS 6 AÑOS:	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	93,99 €	92,71 €	89,91 €	85,60 €	79,19 €	74,30 €
GRUPO II	89,80 €	86,95 €	85,60 €	79,19 €	76,26 €	70,92 €
GRUPO III	84,31 €	82,34 €	80,23 €	76,26 €	74,30 €	70,92 €
GRUPO IV	79,05 €	78,14 €	76,49 €	74,30 €	70,92 €	68,03 €
GRUPO V	70,80 €	70,80 €	70,80 €	70,80 €	69,95 €	68,03 €
A LOS 9 AÑOS:	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	188,01 €	185,42 €	179,84 €	171,21 €	158,36 €	150,48 €
GRUPO II	179,58 €	173,88 €	171,21 €	158,36 €	152,55 €	141,83 €
GRUPO III	168,63 €	164,68 €	160,46 €	152,55 €	150,48 €	141,83 €
GRUPO IV	158,83 €	156,27 €	153,02 €	150,48 €	141,83 €	136,06 €
GRUPO V	141,56 €	141,56 €	141,56 €	141,56 €	139,92 €	136,06 €
A LOS 14 AÑOS:	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	281,79 €	278,01 €	269,74 €	257,00 €	238,04 €	223,60 €
GRUPO II	269,39 €	260,96 €	257,00 €	238,04 €	229,43 €	213,60 €
GRUPO III	253,21 €	247,34 €	241,34 €	229,43 €	223,60 €	213,59 €

GRUPO IV	238,77 €	234,95 €	230,12 €	223,60 €	213,59 €	208,09 €
GRUPO V	213,25 €	213,25 €	213,25 €	213,25 €	213,25 €	208,09 €
A LOS 19 AÑOS:	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	409,92 €	404,40 €	392,29 €	373,70 €	345,99 €	324,87 €
GRUPO II	391,80 €	379,46 €	373,70 €	345,99 €	333,41 €	310,26 €
GRUPO III	368,14 €	359,58 €	350,52 €	333,41 €	314,41 €	310,26 €
GRUPO IV	347,00 €	341,45 €	334,41 €	324,87 €	310,26 €	302,21 €
GRUPO V	309,77 €	309,77 €	309,77 €	309,77 €	309,77 €	302,21 €
A LOS 24 AÑOS:	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	484,66 €	478,10 €	463,79 €	441,75 €	408,97 €	383,90 €
GRUPO II	463,21 €	448,61 €	441,77 €	408,96 €	394,07 €	366,64 €
GRUPO III	435,18 €	425,06 €	414,30 €	394,07 €	383,89 €	366,64 €
GRUPO IV	410,14 €	403,58 €	395,25 €	383,90 €	366,64 €	357,19 €
GRUPO V	366,02 €	366,02 €	366,02 €	366,02 €	366,02 €	357,19 €

GALA NAVIDAD:

152,35 €/CADA UNA

BOLSA DE VACACIONES:

30 DÍAS 1.194,50 €

39 DÍAS 597,26 €

44 DÍAS 597,26 €

48 DÍAS 298,63 €

NATALIDAD

75,02 €

LAVADO:

12,86 €/MES

CALZADO:

12,86 €/MES

COMPLEMENTOS EXTRASALARIALES:

1. PLUS DE TRANSPORTE

TRABAJADORES INCLUIDOS EN LAS CLASIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS 1º AL 5º,

729,84 €

ANUALES QUE SE ABONARÁN EN 12 MENSUALIDADES PARA IGUALAR LA RETRIBUCIÓN DE TODOS LOS MESES DEL AÑO

60,82 €/MES

TRABAJADORES INCLUIDOS EN LAS CLASIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS 6º, GRUPOS 1ª, 2ª Y 3ª,

1.094,77 € ANUALES QUE

SE ABONARÁN EN 12 MENSUALIDADES PARA IGUALAR LA RETRIBUCIÓN DE TODOS LOS MESES DEL AÑO

91,23 €/MES 91,23

TRABAJADORES INCLUIDOS EN LAS CLASIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS 6º, GRUPOS 4ª Y 5ª,

1.150,90 € ANUALES QUE

SE ABONARÁN EN 12 MENSUALIDADES PARA IGUALAR LA RETRIBUCIÓN DE TODOS LOS MESES DEL AÑO

95,90 €/MES

2. DESGASTES DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS

LAS EMPRESAS FACILITARÁN A LOS TRABAJADORES/AS LOS ÚTILES Y HERRAMIENTAS PRECISOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO EN LA MISMA. SI ALGÚN TRABAJADOR/A QUISIERA APORTAR LOS DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ OBTENER UN PERMISO ESCRITO DE LA EMPRESA Y, EN TAL CASO, SE LE ABONARÁ LA CANTIDAD DE 6,63 € MENSUALES EN CONCEPTO DE DESGASTE EN EL PERÍODO 2017-2018 (HASTA 30/06/2018).

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

**Área de Sostenibilidad, Medio
Ambiente y Seguridad**

**Servicio Administrativo de Gestión
Económica de Medio Ambiente**

Unidad Orgánica de Contratación

INFORMACIÓN PÚBLICA

4818

100404

Expediente: 2017-111.

El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife aprobó el día 10 de julio de 2017, entre otros asuntos, la toma en consideración Proyecto de “Construcción de Gran Vallado en El Parque Nacional del Teide: Cerrillar Suroeste” (término municipal de La Orotava), con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 31.657,70 euros, lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, en aplicación de lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes acerca del contenido del documento indicado, a través de cualquiera de las oficinas de atención a la ciudadanía del Cabildo de Tenerife, cuyas ubicaciones